

RAD No. 26-240-108048

Barranquilla, 19/02/2026

Señor(a)
ELSI PATRICIA CANTILLO RODRIGUEZ
elsicantillo40@gmail.com

Contrato: 67384999

Dirección Prestación del Servicio: Diagonal 7A Trasversal 31B - 5 de Fundación - Magdalena.

Asunto: Solicitud recibida el día 03 de febrero 2026, radicada bajo el No. FD 26-000059

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Hemos recibido su solicitud de retiro del Crédito Brilla y de entrega de la documentación e información relacionada con el mismo.

Que el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa. De acuerdo con los términos y condiciones de la empresa, el Crédito Brilla puede otorgarse a quien figure como suscriptor o usuario del servicio, o como propietario del inmueble.

En el contrato 67384999 se está facturando un (1) Crédito Brilla, el cual fue trasladado y en nuestros registros figura como deudora la señora Nellys Mercedes Portillo Navarro. En caso de que el titular del crédito se haya mudado, corresponde que él solicite voluntariamente el traslado de la deuda a otro inmueble que cuente con el servicio público de gas natural.

Para evaluar la posibilidad de retirar la deuda del Crédito Brilla de la factura del servicio del inmueble ubicado en Diagonal 7A Trasversal 31B - 5 de Fundación - Magdalena, el propietario deberá acreditar su calidad aportando el Certificado de Tradición y Libertad del predio (fecha de expedición no mayor a 30 días) que indique la dirección exacta del inmueble y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si el Certificado de Tradición y Libertad no indica la dirección del predio o esta es incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por la autoridad competente que señale el número de referencia catastral y el número de matrícula inmobiliaria.

En dicho documento debe registrar usted como dueño del inmueble, una vez cumpla con lo señalado accederemos a su solicitud de retiro. Consideramos importante anotar que el documento aportado no es válido para ratificar su calidad sobre el inmueble, por lo que se hace necesario nos aporte el certificado de tradición y libertad.

Hasta tanto se aporten y verifiquen los requisitos señalados, Gascaribe S.A. E.S.P. no podrá atender favorablemente la solicitud de retiro del Crédito Brilla.

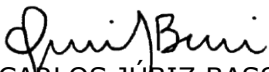
Ahora bien, en cuanto a su solicitud de información y copias de la documentación del crédito, le indicamos que no es posible acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que este documento constituye un título valor que solo le puede ser entregado al titular del crédito.

Si desea pagar por separado el valor del servicio público, puede solicitarlo en cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario.

Con el fin de proteger el derecho de habeas data de los deudores del Crédito Brilla, informamos que, si usted es propietario del inmueble, previo a la generación del cupón parcial deberá acreditar dicha calidad con el Certificado de Tradición del inmueble (fecha de expedición no mayor a 30 días); adicionalmente, le sugerimos solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección consignada deberá coincidir exactamente con la del predio al cual se presta el servicio. Tenga en cuenta que el deudor podría ser reportado negativamente en caso de incumplimiento en el pago de la factura.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73
Número interacción 236920250.